



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 73 De Martes, 7 De Julio De 2020



08001310501220200009300	Tutela	Lilia Margarita Amaya Nuñez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	06/07/2020	Fijacion Estado - Primero: No Conceder El Amparo De Los Derechos Fundamentales Invocados Por La Señora Lilia Margarita Amaya Nuñez Contra Colpensiones, Dentro De La Acción De Tutela Por Ella Instaurada, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Notifiquese A Las Partes Y Al Defensor Del Pueblo, De Conformidad Con El Decreto 2591 De 1991.Tercero: Si No Fuere Impugnado El Presente Fallo, Envíese A La Honorable Corte Constitucional Para Su Eventual Revisión.
-------------------------	--------	-----------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 7 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

383678d2-b506-4a1f-82bf-770a6e58291b